

Valga Para el Reinado de Su Mag. el Sr. Carlos quarto

Uciute marauebis



BELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.

que sobre este particular aian Comandado; Y para q.
asilo Cumplian, y abran por firme obligan sus
personas, y bienes abidos, y por abex, dan poder a los
Justizias, y Justezes Competentes que de esta Cauza pue
dan y deban Conozca para que se apremien al Cum
plim.^{to} de lo que dho es como por sentenzia pasada en
Cosa Juzgada, Venunziaron las Leyes, fueros, y dho
de su fecho, y la Real y dho de ella; y asi la otorga
ron y firmaron siendo Testigos, D.ⁿ Fran.^{co} Agustin
Purias, Abogado de los R.^{os} Consejo, D.ⁿ Fernando Gil
miñano, y Josef Donate, Vecinos de esta villa atodos
los quales, yo el Erño doy fe Conozco
Juan Joseph Palero Sal Bador Benaxadem

A tenor
D.ⁿ Martin Manuel
D.ⁿ Lorenzo

